

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREMASA PREDIAL MABRUI S.A., POR LA DE CORPORACIÓN PREMASA S.A., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía PREMASA PREDIAL MABRUI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 1975, aprobada mediante Resolución No. 4008 el 25 de febrero de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de marzo de 1975.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PREMASA PREDIAL MABRUI S.A., por la de CORPORACIÓN PREMASA S.A., y reforma integral del estatuto, otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC4-G-11-0006446 de 15 NOV 2011.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Enrique Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC4-G-11-0006446 de 15 NOV 2011, aprobó el cambio de denominación social de la compañía PREMASA PREDIAL MABRUI S.A. por la de CORPORACIÓN PREMASA S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PREMASA PREDIAL MABRUI S.A., por la de CORPORACIÓN PREMASA S.A. a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de CORPORACIÓN PREMASA S.A. se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que tendrá por objeto social dedicarse a la adquisición, tenencia y arrendamiento de bienes inmuebles y a la tenencia de acciones..." "ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía será de cien años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida de la manera siguiente: a) En todos los negocios y contratos de la compañía, especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercer cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes los subroguen legalmente..."

Guayaquil, 15 NOV 2011

NOVIEMBRE, 16-17-18/2011

